

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del jueves nueve de febrero del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 08-01-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

Se da un receso de 15 minutos para completar el quórum.

Al ser las 16:40 horas se reanuda la sesión con el siguiente quórum.

MSc. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La MSc. Ericka Valverde da lectura del orden del día y lo somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La MSc. Ericka Valverde señala que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

ARTICULO CUARTO: APROBACION DE LAS ACTAS No. No. 05-01-2017 y No. 06-01-2017. PENDIENTE

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el **Acta N° 05-01-2017**.

ACUERDO 49-02-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta N° 05-01-2017 de fecha 23 de enero de 2017.

Las señoras y señores Directores: MSc. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, _____, se abstienen por no haber estado presentes en dicha sesión.

La MSc. Ericka Valverde pospone la aprobación del Acta 06-01-2017, para la próxima sesión, dado que solo estuvieron presentes dos señoras directoras.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD.047-02-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE EL SEÑOR LUIS ÁNGEL SERRANO ESTRADA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PATRIÓTICA ESPECÍFICA DE PURRAL, CONTRA EL ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO TAO-1-2016 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 601-11-2016.

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 50-02-2017

Ratificar el acuerdo CD. 47-02-2017, mediante el cual se declara sin lugar, el Recurso de Apelación en contra de la resolución de las nueve horas con quince minutos del tres de octubre del 2016, dictada por la Gerencia General, el cual es interpuesto por Luis Ángel Serrano Estrada a favor de Asociación Patriótica Específica de Purral, por lo que se confirma la resolución recurrida.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

Las señoras y señores Directores: MSc. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, _____, se abstienen por no haber estado presentes en dicha sesión.

El Lic. Enrique Sánchez razona de abstención del anterior acuerdo, en vista que no estuvo presente cuando se analizó y se sometió a votación el presente tema.

5.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 28-01-2017, RELACIONADO CON EL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIARIA DE LAS FUNCIONARIAS ARALÍ HERNÁNDEZ ALVARADO, PATRICIA BARRANTES SAN ROMÁN Y YAMILETH VILLALOBOS ALVARADO, SEGÚN OFICIO AJ-108-02-2017.

La Licda. Adriana Alfaro explica que mediante oficio GG.0058-01-2017 del 11 de enero del 2017, la Gerencia General traslado al Consejo Directivo un recurso de apelación presentado por las funcionarias Arali Hernández Alvarado, Yamileth Villalobos Alvarado y Patricia Barrantes San Román. En su momento fue conocido por el Consejo Directivo y se tomó mediante acuerdo CD.28-01-2017, trasladar a la Asesoría Jurídica a efectos que se presente una propuesta de respuesta al recurso de apelación presentado.

No obstante, el señor Asesor Jurídico General revisó la documentación y al tratarse de funcionarias de la Asesoría Jurídica, presenta inhibitoria por parte del Lic. Berny Vargas, con base en el artículo 49, inciso 1, del Código Procesal Civil, establece que cualquier asunto que sea puesto a su conocimiento y tenga algún interés directo en

la resolución del proceso, debe abstenerse de conocerlo, si bien es cierto, no existe una razón de carácter personal, pero si profesional, por ser el superior en jefatura de la funcionarias Yamileth Villalobos y Patricia Barrantes, además tiene un interés directo en explotar los conocimientos adquiridos en el curso y que piden que sea reconocido en por parte de la institución.

Por otra parte, toma en consideración que existe una imposibilidad por parte de la administración de enriquecerse, estos conocimientos van a ser aplicados por las funcionarias en asuntos que competen a la Asesoría Jurídica, no se le estaría

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

reconocimiento, no existe una contraprestación de carácter económico a este esfuerzo que hacen las funcionarias por actualizarse.

En el caso de la Licda. Aralí Hernández no es funcionaria de la Asesoría Jurídica, por lo que el Asesor Jurídico manifestó la anuencia para conocer el caso, sin embargo, esta presentó un oficio reciente donde desiste del recurso de apelación. En razón de lo anterior únicamente están presentes los recursos de las licenciadas Yamileth Villalobos y Patricia Barrantes, por la que subsisten las razones de esta abstención y se solicita que así sea declarado.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MSc. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 51-02-2017

RESULTANDO

Primero: Que mediante notas de fechas tres de diciembre de dos mil quince y veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, la funcionaria Patricia Barrantes San Román, solicita reconocimiento de carrera profesional y mediante nota de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, la funcionaria Yamileth Villalobos Alvarado, solicita lo mismo, estas solicitudes fueron presentadas a la Unidad de Desarrollo Humano.

Segundo: Que mediante resolución del veintiséis de julio de dos mil dieciséis, la Gerencia General comunica a las funcionarias Barrantes San Román y Villalobos Alvarado, el no reconocimiento de carrera profesional para los cursos presentados.

Tercero: Que mediante notas del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, las funcionarias Barrantes San Román y Villalobos Alvarado interponen recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución de la Gerencia General del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

Cuarto: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 28-01-2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se traslada a conocimiento de la Asesoría Jurídica el oficio GG.0058-01-2017, relacionado con el recurso de apelación en subsidiaria de las funcionarias Aralí Hernández Alvarado, Patricia Barrantes San Román y Yamileth Villalobos Alvarado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

CONSIDERANDO

Único: Que el numeral cuarenta y nueve, inciso uno del Código Procesal Civil, Ley N° 7130, establece en lo conducente que:

“ARTÍCULO 49.- Causas.

Todo juzgador está impedido para conocer:

1)En asuntos en que tenga interés directo.

(...)”

Con base en la norma transcrita se reconoce que el Lic. Berny Vargas, en su condición de Jefe de la Asesoría Jurídica, es el superior jerárquico inmediato de las licenciadas Barrantes San Román y Villalobos Alvarado, quienes son funcionarias de la Asesoría Jurídica del IMAS, de forma que es entendible, que haya un interés directo en que como jefatura busque la aplicación del conocimiento adquirido de todas las personas que laboran en la Unidad, a cada una de las situaciones que institucionalmente deben resolverse.

Consecuentemente este interés directo no personal, sino institucional, como causal de inhabilitación que es, podría traer cuestionamientos innecesarios a las decisiones que pueda tomar este Consejo Directivo, con base en propuestas de acuerdos que puedan tener limitaciones en el conocimiento de fondo en las resoluciones.

Ahora bien, siendo que también es improcedente que la Administración se enriquezca ilícitamente, la decisión sobre las impugnaciones también podría estar limitada en el sentido que ante cada una de las situaciones que deban resolver las recurrentes, deban aplicarse conocimientos actualizados que podrían ser sujetos de reconocimiento o no.

Así las cosas, es procedente aceptar la inhabilitación que plantea el Asesor Jurídico General en su oficio AJ-108-02-2017.

POR TANTO, SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

Aprobar la solicitud de inhibición que plantea el Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía a esta instancia para conocer y referirse por el fondo sobre los recursos de apelación interpuestos por las funcionarias Patricia Barrantes San Román y Yamileth Villalobos Alvarado, en una propuesta de resolución que considere la procedencia o no sobre el reconocimiento de carrera profesional del Diplomado Internacional “El nuevo Derecho Público del Siglo XXI y la Protección Multinivel de los Derechos Humanos”.

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores Directores: MSc. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN DENOMINADOS: 1- “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE FAMILIAS EN COMUNIDADES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN ESE CANTÓN”. 2- “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”, SEGÚN OFICIO SGDS-0113-01-2017.

La MSc. Ericka Valverde solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas funcionarias: Licda. Yariela Quirós, Coordinadora Bienestar Social y Familia, Lic. Juan Carlos Lacle, Coordinador ASIS.

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones las personas invitadas.

La Dra. María Leitón introduce que un convenio es para la apertura de la oficina de Bienestar Social y Familia y el otro para la aplicación de la FIS, solicitado por la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

Municipalidad de Belén, fue valorado por las Áreas Técnicas especializadas en este tema.

La Licda. Yariela Quirós realiza presentación con filminas que forma parte integral del acta. Aclara que este convenio se va firmar por segunda vez, el convenio estuvo más de cuatro años de funcionar, se suscrito por primero vez el 15 de noviembre del 2012, atención de las familias en la Oficina de Bienestar Social y Familia (OBS), dos días a la semana, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Las familias son atendidas en las instalaciones de la Municipalidad, favoreciendo el no desplazamiento de las mismas hasta el cantón central de Heredia.

Con este nuevo convenio se pretende continuar con la labor que realiza la Oficina de Bienestar Social y Municipalidad de Belén. A través de articulación interinstitucional se mejoran los procesos de atención a la población en condición de pobreza extrema y pobreza.

El Lic. Juan Carlos Lacle agrega que el convenio ha tenido resultados importantes en términos de la aplicación de fichas, también se brinda un acceso vía web, consulta del Sistema de Información de la Población Objetivo, facilita determinar la condición de pobreza en que se encuentran las familias, en caso de no estar registrada en las bases de datos del IMAS, se le aplique la ficha de información social por medio de este convenio, son brazos de que coadyuvan en los registros de población en condición de pobreza y pobreza extrema que atiende la institución.

La MSc. Lizbeth Barrantes señala que se puede afirma que ha sido una excelente oportunidad establecer este convenio, le gustaría conocer si existe alguna limitación o recomendación que harían a la municipalidad, o si todo está a derecho en la parte cualitativa, en el sentido si eso es una buena práctica, si de alguna manera se puede sistematizar, es una forma de llevar a los espacios locales la responsabilidad interinstitucional de la atención de las personas en situación de pobreza.

La Licda. Yariela Quirós señala que este convenio es uno de los que más provecho le ha sacado el IMAS, se puede proyectar como una buena práctica, no solo se rescata el papel de la municipalidad, sino también el Área Regional, la cual ha tenido una gran apertura para el éxito de este proyecto, hay una articulación entre las partes. Sugiere que este convenio se debería replicar en otras municipalidades donde hay oficinas del IMAS, donde no ha sido tan exitoso el proceso, porque algunas de las partes no ha entendido lo que se quiere lograr.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

El Lic. Juan Carlos Lacle existen otras municipales que han tenido proyectos con la institución. Desde la perspectiva de los recursos para la gestión municipal, algunas tienen más recursos y presupuesto pero otras limitadas, en el caso de la Municipalidad de Belén cuenta con mayores recursos.

La Licda. Ericka Valverde consulta sobre la buena práctica, qué apoyos específicos se requiere de este Consejo Directivo, para apoyar ese proceso, de manera que se socialice con las otras experiencias para que se pueda conocer el aprendizaje y éxitos, y que sea reproducido y mejorado por las demás Áreas Regionales.

La Licda. Yariela Quirós responde que a parte de las limitaciones de las municipalidades con los sistemas, es el tema de la directriz de la priorización institucional, esto no está comprendido por las demás partes, para ellos la medición de la pobreza tiene otros términos, que no son vinculantes con los del IMAS, no solo sucede con las municipalidades sino con empresas privadas que han suscrito convenios con la institución.

Sobre el particular opina que esta situación se debe divulgar, para llegar a las familias que se encuentran en grupo 1 y 2 de pobreza extrema, esto va mover una realidad nacional de forma positiva. De igual sucede casos de mujeres que requieren algún tipo de apoyo, pero no califican para los servicios institucionales, esto genera desesperanza en la población, primero se genera una expectativa y luego que se valoran, existen casos que no califican para recibir ayuda.

El Lic. Juan Carlos Lacle considera importante actualizar las fichas de información social, es la puerta de entrada a la institución, para que la persona sea sujeta a la atención, es una gran ayuda contar con brazos a nivel de gobiernos locales.

Opina que se puede hacer el esfuerzo para llevar la experiencia hacia la unión de gobiernos locales, y quizás se puede buscar un financiamiento a través del IFAM, que pueda abordar un proyecto de una oficina de Bienestar Social en aquellas municipalidades que tengan recursos muy limitados, para que por medio de esta instancia reciban un aporte económico para tener una facilidad para el IMAS.

La Dra. María Leitón comenta que existe mucho interés por parte de las municipalidades para esto tipo de convenios, e inclusive hay varios en proceso. Le parece indispensable contar con los gobiernos locales, deben estar involucrados en estos temas y otros como la atención de calle, para agilizar el desarrollo del trabajo en las comunidades; entiende que existe mucho interés con las municipalidades para canalizar la atención de personas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

La Licda. Georgina Hidalgo consulta cómo se puede hacer que las personas que requieren de este servicio, conozcan que en la municipalidad existe esa oficina de atención, cómo funciona eso.

La Dra. María Leitón responde que las oficinas municipales divulgan este tipo de apoyo, un servicio más para los habitantes de ese cantón, el articular con el IMAS se convierte en una fortaleza, a la institución le sirve contar con más manos que apliquen FIS, para que tengan interés para trabajar en este proyecto.

La Licda. Yariela Quirós añade que en el caso de esta municipalidad cuenta con otros programas conexos que tiene la oficina de Bienestar Social, permite un reconocimiento de la población e identificar cuál tiene mayor necesidad en la zona. Además, por medio del SECUDI se captó gran cantidad de familias que pueden servir otros servicios institucionales.

La MSc. Lizbeth Barrantes piensa que con el fin de lograr un mayor impacto, se puede instruir a la Presidencia Ejecutiva que elabore un proyecto que sea de mayor alcance, de cómo coordinar con el IFAM y hacer la divulgación, cómo instar para crear estas oficinas, teniendo en cuenta que existen municipalidades de mayor y menor ingreso, sin con algún recursos externo, investiga y sistematizar las buenas prácticas, que se cuente con un documento o guía para la Áreas Regionales, para que lo puedan plantear a las municipalidades, esto sería un proyecto, algo más integral.

El Lic. Juan Carlos Lacle señala que en algún momento existió un acercamiento fuerte con los gobiernos locales, e inclusive para el tema de la Red de Cuido, se pueden abordar diferentes aspectos, el tema cuido sigue siendo importante, el esfuerzo conjunto con las municipalidades.

La MSc. Ericka Valverde agradece que este convenio venga con lenguaje inclusivo, esto demuestra una vez más que es posible hacer las cosas de manera que se garantice el derecho a las mujeres a la visibilidad y existencia a través del lenguaje. Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

La Dra. María Leitón, presenta observación punto 5.2, sugiere se agregue en vez de diga: "... en que esta designe" se indique: "...de la persona que ocupe el cargo de Sistemas de Información Social", por ser aplicación de FIS.

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el siguiente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

ACUERDO 52-02-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que diseñe un proyecto que oriente la vinculación de las Áreas Regionales de Desarrollo Social con las Municipalidades, a fin de que se diseñe una estrategia de cooperación y alianza, para la atención de las poblaciones en condiciones de pobreza y pobreza extrema en los espacios locales.

Las señoras y señores Directores: MSc. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Seguidamente la MSc. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 53-02-2017

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos, las estrategias que orientan el accionar de la institución.

SEGUNDO: Mediante la articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas, se coordinan esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza.

TERCERO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social denominado Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de las personas potencialmente beneficiarias de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

CUARTO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

QUINTO: Que la Municipalidad de Belén mediante oficio AMB-C-223-2016, del 25 de noviembre de 2016, solicita a la Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia autorizar a la Licda. Andrea Campos Batista, funcionaria municipal, para que aplique las Fichas de Información Social en el cantón de Belén así como su respectiva digitación en el SIPO a fin de atender la demanda de ingreso de personas menores de edad a los centros de cuidado y en apoyo a la gestión institucional y programática del IMAS.

SEXTO: Que mediante oficio ABF-0427-11-2016, la Licda. Yariela Quirós Álvarez, Coordinadora del Área de Bienestar Familiar, considera pertinente la firma de un nuevo acuerdo de cooperación, ya que la alianza establecida entre ambas instancias durante 4 años refleja exitosos procesos de coordinación y resultados positivos, en la atención conjunta de la población en condición de pobreza extrema y pobreza.

SÉTIMO: Que mediante oficio SIS-480-12-2016, suscrito por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, no advierte inconveniente alguno para que el convenio contemple que las personas funcionarias de la Municipalidad de Belén puedan aplicar y digitar FIS, además, de tener acceso vía web al módulo de consultas SIPO.

OCTAVO: Que de forma coordinada entre el IMAS y la Municipalidad de Belén se ha trabajado en una propuesta de convenio, mediante el cual se pretende coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas sociales, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales.

NOVENO: Que mediante el oficio AJ-1549-12-2016, la Licda. Grettel Céspedes Morales, Profesional en Derecho 2, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Belén para la apertura y desarrollo de una oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón”. Propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Belén, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

1. Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Belén para la apertura y desarrollo de una oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese Cantón.
2. Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Belén, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores Directores: MSc. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta sobre el tema de las convocatorias a las sesiones del Consejo Directivo, se ha presentado confusión sobre el encargado de convocar y desconvoca a las sesiones, así cómo quién plantea los puntos de agenda y cuánto tiempo se debe presentar dichos temas, por lo que solicita se aclare al respecto.

La Licda. Adriana Alfaro explica que el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo establece en el capítulo 2, sobre las sesiones del Consejo Directivo, se regula cada una de las convocatorias. La Ley General de la Administración Pública, a partir del artículo 49, establece parámetros para los Órganos Administrativos, donde el Reglamento viene a complementar lo que no establece la ley, pero hay reglas generales para este Consejo Directivo y para cualquier órgano que quiera constituirse al respecto, por lo que se debe definir cuáles son las sesiones.

Añade que en otra oportunidad se tuvo la discusión sobre el tema, sobre los días en que se iba a sesionar, lo que la ley dice que sea al menos una vez en el día y la hora que convoque, sea por reglamento o que se defina por los miembros de Junta Directiva. En el caso del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, establece que es al menos una vez, se tomó un acuerdo para sesionar los días lunes y jueves después de las 4:15 p.m, esto se constituye en las sesiones ordinarias, y las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

extraordinarias se convocan para atender temas específicos y tiene un período de convocatoria de al menos 24 horas antes, si se convoca en un plazo menor estarían ante una nulidad de todos los acuerdos que se tomen en esa sesión.

En cuanto a la persona que convoca las sesiones, normalmente lo hace el Presidente Ejecutivo, este a su vez instruye a la Secretaría del Consejo Directivo, para que realice la convocatoria respectiva y además se analicen los puntos de agenda. En sesiones ordinarias se pueden ver los puntos definidos en agenda y se pueden modificar por un tema de interés público, esto no sucede en sesiones extraordinarias, estas se limitan meramente a lo que establece la agenda, y en caso que se tenga que conocer algún tema, se tendría que ver en la siguiente sesión.

El Reglamento de Instituciones Autónomas emitido por Casa Presidencial, tiene cierta influencia sobre la organización de este Consejo Directivo, establece para el cobro de dietas una cantidad de 8 sesiones que se pueden cobrar al mes, después de éstas no procede el cobro.

En el tema de la desconvocatoria se da por falta de quórum, sería el Presidente el encargado de hacerlo o en algunos casos la Vicepresidencia o en su defecto el secretario, pero lo ideal es que sea el Presidente, que a su vez instruya a la Secretaría de Actas, para que comunique que no se va a realizar la sesión.

La MSc. Lizbeth Barrantes considera que es importante se aclare este aspecto, frente a la situación vivida en los últimos días y en particular con la presente sesión, revisando el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Directivo, el artículo 18, inciso c, donde dice que es el Presidente el que analiza los puntos, con respecto a su pertinencia, necesidad y conveniencia. Opina que con ese análisis ya sea el Presidente o Vicepresidente, debe decidir si se hace o no la sesión.

Le parece que la presente sesión no era necesaria, los puntos se podía ver en otra sesión a pesar que existía el quórum de ley. Cree que ese análisis debe hacer el Presidente de acuerdo a la pertinencia, necesidad y conveniencia.

La MSc. Ericka Valverde señala que realizó una consulta por medio de mensaje electrónico, entiende el tema de la pertinencia, pero al existir un acuerdo del Consejo Directivo donde dice que las sesiones ordinarias se celebran los lunes y jueves de cada semana, de ahí su preocupación. Entiende que existen asuntos de tiempos, pero frente a la duda es mejor aclarar qué pasa cuándo hay un acuerdo de ese mismo ente colegiado, indicando que las sesiones ordinarias se celebran lunes y jueves, y resulta que no se realice una sesión en jueves, que adicionalmente, si no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

se hubiera realizado la sesión del día de hoy, serían la segunda semana consecutiva que no se realiza sesión el día jueves.

Reitera que su preocupación fundamental sería conocer las consecuencias para las señoras directoras y señores directores, en caso de incumplimiento del mismo. Entiende que a veces se presentan pocos temas pero pueden ser de carácter de urgencia, por lo que no necesariamente el criterio es la cantidad, sino el nivel de relevancia de los temas que se requiere realizar las sesiones. Le gustaría saber qué pasa si un jueves no hay sesión, y si por dos semanas consecutivas no se cumple con las sesiones de los días jueves.

La Licda. Adriana Alfaro responde sobre el acuerdo que tomó el Consejo Directivo en relación con lo que dice el artículo 19 de la cantidad de sesiones por semana, existe una norma que se tiene que cumplir, hay situaciones que con una sesión a la semana es suficiente para los temas de agenda. Sugiere que se revise como aparece la redacción de la norma en ese sentido, y en caso que se tenga que proponer una reforma legal se tome en la discusión y se solicite a la Asesoría Jurídica que se valore, y luego analizar cuál sería la redacción de las sesiones, por ejemplo, la Ley General de Administración Pública dice que deberá ser de manera consecutiva en el día y hora que determine el Órgano Directivo al menos una vez a la semana en principio, pero al existir una norma expresa que dice varios días adicionales, se defina nuevamente los días, en caso que sean menos días, solicitar la reforma al reglamento.

La MSc. Ericka Valverde añade que en el acuerdo CD. 250-06-2016 dice: “1- Sesionar de manera ordinaria dos veces por semana los días lunes y jueves a partir de las 4:15 p.m.”, pero no aparece la palabra “al menos” en el acuerdo, sino que sesionan dos veces por semana a las 4:15 p.m.

La Licda. Adriana Alfaro responde que la norma dice que se sesiona dos veces por semana, esa es la cantidad de días que se debe respetar, no obstante, si en alguna sesión no hay quórum personalmente opina que por un tema de justificar la responsabilidad que tiene las señoras y señores directores, debería dejarse constando las razones o los motivos por los que no hubo sesión ese día, de manera que tengan un respaldo para futuro.

La Licda. Georgina Hidalgo considera que este análisis debería quedar en actas, por ejemplo cuando no se realice sesión por no tener temas de análisis, eso le protege como directora, porque no es de su responsabilidad que no se presenten temas de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

agenda, en una institución tan importante, pero que se justifique las razones y que los responsables lo asuman.

La Licda. Adriana Alfaro señala que en su momento realizó un análisis histórico como 8 años atrás de cómo ha venido evolucionando, qué pasa si no existen puntos de agenda, si se debe o no sesionar. En su momento se reformó la norma y se estableció al menos una vez a la semana y el segundo día cuándo hubiera una razón o temas urgentes que tratar o el volumen de la institución así lo ameritaba, luego se cambió la reforma, tiempo después se hizo la norma actual, no obstante, este Consejo Directivo debe valorar si eventualmente necesitan una reforma al reglamento y proponerla.

La Licda. Georgina Hidalgo aclara que la reforma actual se hizo, porque existía la necesidad de sesionar dos veces por semana, para analizar la gran cantidad de puntos para análisis, por muchos años se ha venido trabajando bien y no se ha tenido que recurrir a varias sesiones extraordinarias. Siente que toda la experiencia que han tenido las diferentes Juntas Directivas no ha llevado a esto para no incurrir a una serie de sesiones extraordinarias, donde solo se tocaría un tema en este tipo de sesiones.

La MBa. Marianela Navarro se refiere en cuanto a quién convoca, la ley es clara que le corresponde al Presidente Ejecutivo, pero de acuerdo con las acciones el mismo Presidente instruye a la Secretaría de Actas, lo que recomienda es que cada vez que esta unidad convoque o desconvoque indique con instrucciones del Presidente Ejecutivo, para que salve la responsabilidad, esto se maneja a lo interno.

Por otra parte, en cuanto a las dos sesiones, está reforma al Reglamento en el artículo 19, se dio un análisis donde se dijo que se “podrá sesionar ordinariamente”, la palabra clave es “podrá”, el hecho que exista un acuerdo del Consejo Directivo que diga los días lunes y jueves, por jerarquía de las normas está el reglamento. Entiende que en caso que existiera puntos se puede hacer una segunda sesión, pero la palabra “podrá”, no estaría asumiendo responsabilidad el Consejo Directivo, esto determina si se hacen una o dos sesiones en la semana, por jerarquía a la norma no hay responsabilidad, pero se puede volver a leer lo indicado en una sesión en su oportunidad en el año 2014.

La MSc. Ericka Valverde indica que no participó en esa discusión en el año 2014, esto lo planteó por una duda, pero evidentemente no tiene el ánimo de tomar otras decisiones del día de hoy porque, además, faltan otras personas integrantes de este

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

Consejo Directivo, su interés era conocer cuál era la responsabilidad de este Órgano Colegiado en caso de incumplimiento.

Por otra parte pregunta sí al estar distinto en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo al acuerdo CD.250-06-2016 de fecha 9 de junio del año 2016, se debería alinear este acuerdo con el reglamento o qué procede, porque se estaría ante dos redacciones distintas o sí eso no es excluyente.

La MBa. Marianela Navarro responde que la norma dice que podrá dos días por semana, por lo que el Consejo Directivo toma la decisión de cuales serán esos días, donde a lo interno se tomó el acuerdo para fijar esos dos días, fuera de esos días sería una sesión extraordinaria.

La Licda. Adriana Alfaro considera que la MBa. Marianela Navarro tiene razón, no existe ninguna contra posición entre lo que establece la norma y el acuerdo que se tomó de la necesidad de sesionar dos veces a la semana, aunque la norma indica que podrá sesionar de manera ordinaria, pero existe un acuerdo donde se decidió sesionar dos veces a la semana, se tendría que alinear a la hora de hacer la interpretación normativa, pero no existe ninguna contra posición o antinomia en ese sentido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 09 DE FEBRERO 2017
ACTA N° 08-02-2017**

La MSc. Ericka Valverde reitera la importancia de dejar claro ese tema para este Consejo Directivo y de contar el criterio de la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:08 pm.

***MSC. ERICKA VALVERDE VALVERDE
VICEPRESIDENTA***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO R.
SECRETARIA SUPLENTE***